Notificación......En Teruel a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis, ante el señor Juez y presente secretario comparecio al representante del Ministerio Fiscal, a quien se le dio lectura integra de la precedente sentencia como igualmente al Señor defensor, la que no es firme hasta la aprobación por la superioridad

Y de quedar enterados y notificados firma en union del señor Juez, de la que yo, el secretario, doy fé

Firman: Tomas Asensio, Jose María Albalate, Luprecio Villuendas, Pedro Marín.

Providencia....Teruel a uno de Agosto de mil novecientos treintayseis.

Por recibida orden de la comandancia Militar en la que se dispone se lleve a cabo la sentencia, unase a las actuaciones y dispongase lo conveniente para su ejecución.

Proveido por el juez instructor doy Fé. Firma Pedro Marín.

Diligencia.....Cumplimentado doy Fé.

Notificación.... En la misma fecha se le notifica al defensor la sentencia y orden de llevarla a efecto, igualmente al señor Fiscal, una vez dispuesto sea firme y ejecutoria,

Y de quedar enterado y notificado firma con el Instructor y secretario doy fé.

Firman Tomás Asensio Jose María Albalate Gil Pedro Marín

## Diligencia

## de notificación

y entrada en capilla En la misma fecha el Señor Instructor acompañado por mí el secretario se personó en el calabozo de la Guardia Civil y fueron enterados los procesados condenados por S.Sª de que iban a notificarseles la senencia dictada por el Consejo de Guerra, declarado firme con arreglo a las leyes vigentes y según orden de la Comandancia.

Y dispuso que por mí el secretario se leyera integramente la sentencia.

Acto seguido se les notificó que quedaban en capilla, maniféstandoles que podrían pedir los auxilios que necesitaran y que digan su última voluntad. Que no tienen nada que decir.

Y para que conste firman la presente los sentenciados con el señor Instructor de lo cual yo el secretario doy Fé. Firman Lupercio Villuendas, Francisco Casas Sala, Hilario Fernández Bujanda, Pedro Marín

**63** (a mano)

Sello impreso Comandancia Militar de Teruel.

El Señor General de la 5ª División en telegrama de hoy me dice:

"La Junta de Defensa Nacional en telegrama hoy me dice: Esta Junta Delegada ha quedado enterada su radiograma relativo condena impuesta al Coronel Carabineros Hilario Fernández y exdiputado Francisco Casas lo traslado para conocimiento y cúmplase sentencia. Procédase inmediatamente a ejecutar sentencia Consejo de Guerra se refiere mi telegarma anterior" Lo que tengo el honor de trasladar a V.S. a los efetos pertinentes, significándole que la ejecución aludida se ha de efectuar en el Cementerio a las 19,30 minutos de hoy, para lo cual se ha nombrado el piquete correspondiente compuesto de distintas unidades de fuerzas armadas.

Teruel, 1 de agosto de 1936

El Comandante Militar FIRMA Mariano García